



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 87 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Venezuela*: proyecto de resolución

Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/201, de 20 de diciembre de 2000, y 56/197, de 21 de diciembre de 2001, relativas al Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados sobre sus propios recursos biológicos,

Reafirmando también el compromiso contraído respecto de la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos,

Subrayando la importancia del conocimiento tradicional de las comunidades indígenas y locales para la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, el desarrollo y la protección jurídica de ese conocimiento y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización con fines comerciales,

Teniendo presente la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible² y el Plan de Aplicación³, aprobados por la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Sudáfrica del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² A/CONF.199/20, cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Ibid.*, resolución 2, anexo.



Expresando su profundo reconocimiento al Gobierno de Malasia por su generoso ofrecimiento de servir de anfitrión de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes y la cuarta reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena, que se celebrarán en Kuala Lumpur en 2004,

1. *Toma nota* del informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica, presentado por el Secretario General a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones⁴;

2. *Toma conocimiento* de los resultados de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada del 7 al 19 de abril de 2002, de la cual fue anfitrión el Gobierno de los Países Bajos;

3. *Toma conocimiento* también de los resultados de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, celebrada en La Haya del 22 al 26 de abril de 2002;

4. *Acoge con beneplácito* el hecho de que 185 países y una organización de integración económica regional hayan pasado a ser partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ e insta a los Estados que no se han adherido al Convenio a que se hagan partes en él;

5. *Exhorta* a las partes en el Convenio a que se hagan partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica lo antes posible;

6. *Reitera* la importancia de la decisión de la cuarta Reunión Ministerial de la Organización Mundial del Comercio de examinar, en el marco del Consejo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, la relación que existe entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁵ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como la protección del conocimiento tradicional;

7. *Subraya* la decisión adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de promover una aplicación más eficaz y coherente de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de conseguir para el año 2010 una reducción significativa del ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica, para lo cual será necesario proporcionar nuevos recursos financieros y técnicos a los países en desarrollo, como se manifiesta en el párrafo 44 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y exhorta, a ese respecto, a la comunidad internacional a que preste el apoyo necesario a los países en desarrollo;

8. *Subraya también* la decisión adoptada en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de negociar un régimen internacional para promover y salvaguardar la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, como se manifiesta en el apartado o) del párrafo 44 del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, e insta, a ese respecto, a la Conferencia de las Partes a que adopte las medidas necesarias para su pronta aplicación;

9. *Toma conocimiento* de la labor en curso del grupo de enlace de las secretarías y los funcionarios de los órganos subsidiarios pertinentes del Convenio Marco

⁴ Véase A/57/220.

⁵ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1869, No. 31874.

de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁶, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África⁷ y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y alienta la cooperación para promover la complementariedad entre las tres secretarías, respetando a la vez su situación jurídica independiente;

10. *Insta* a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a intensificar sus esfuerzos a fin de ayudar a los países en desarrollo a adquirir la capacidad nacional necesaria para prepararse para la entrada en vigor del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

11. *Celebra* que se haya iniciado la etapa experimental del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y pide que se preste mayor apoyo internacional a los países en desarrollo para ampliar su capacidad nacional a fin de que puedan interactuar con él y beneficiarse de su pronto fortalecimiento, de modo que pueda entrar plenamente en funcionamiento cuando entre en vigor el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad Biológica, incluso en los ámbitos de la evaluación y la gestión del riesgo;

12. *Insiste* en la necesidad de que aumente sustancialmente el apoyo financiero internacional para la aplicación del Convenio y su Protocolo;

13. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que le presente un informe sobre la labor en curso relativa al Convenio;

14. *Decide* incluir en el programa de su quincuagésimo octavo período de sesiones el subtema titulado “Convenio sobre la Diversidad Biológica”.

⁶ Ibid., vol. 1171, No. 30822.

⁷ Ibid., vol. 1954, No. 33480.